



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
PROMOVIDO POR YUDY ANDREA LINARES FLORES CONTRA
GERMAN GUSTAVO SALAZAR SOTO. RADICACIÓN No. 2022-
00155-00.**

1. En atención al correo electrónico remitido desde la dirección gegusaso@gmail.com con firma: "GERMAN SALAZAR", se tiene que la manifestación allí contenida no es suficiente para dar aplicación al o indicado por el art 301 del C.G.P. ya que no indica el conocimiento de la decisión a través de la cual se admitió la demanda.

Por lo anterior el juzgado se abstiene de tener en cuenta tal manifestación y se ordena que por secretaría se continúe controlando los términos ordenados en auto de 12 de septiembre de 2022.

2. De otro lado se pone en conocimiento de las partes el oficio 1.09.272.555-10493 de la DIAN indicativo de la existencia de deuda por parte del extremo pasivo German Gustavo Salazar Soto, por la suma de \$1.431.000 por concepto de declaración de renta del año 2018 más los intereses.

Por lo que se procede a dar aplicación a lo indicado por el artículo 465 del CGP en concordancia con el artículo 2465 del C. Civil, dando prelación al crédito fiscal puesto en conocimiento de la DIAN.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fdb8fc8db29b34fe6ab37a11de8d7391baf1ceb34c415584c0cc868a0551ea**

Documento generado en 20/09/2022 08:17:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>